

Aprueba el Convenio entre Guatemala y Perú sobre Asistencia Judicial en Materia Penal

DECRETO NÚMERO 15-2006

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que Guatemala normará sus relaciones de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos; estableciendo asimismo que Guatemala mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con otros Estados con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a problemas comunes.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio entre la República de Guatemala y la República del Perú sobre Asistencia Judicial en Materia Penal, regula de manera amplia y correcta la cooperación y asistencia mutua en los procesos judiciales, de manera que constituye un instrumento útil y adecuado para la investigación, persecución penal y administración de justicia.

CONSIDERANDO:

Que el creciente número de instrumentos internacionales multilaterales que se han adoptado para tal fin, lo complementan los acuerdos bilaterales sobre asistencia judicial que deben adoptarse con todos los países con los que sea posible.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a) y l) numerales 1) y 3) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Convenio entre la República de Guatemala y la República del Perú sobre Asistencia Judicial en Materia Penal, suscrito en la ciudad de Lima, el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Jorge Méndez Herbruger
Presidente de Comisión Permanente

Otto Ely Zea Sierra
Secretario
Francisco Javier del Valle
Secretario

PALACIO NACIONAL: Guatemala, catorce de junio del año dos mil seis.
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BERGER PERDOMO

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
Secretario General
de la Presidencia de la República

Carlos Vielmann Montes
Ministro de Gobernación

Jorge Briz Abularach
Ministro de Relaciones Exteriores